



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

SUMINISTRO DE CARNES DIVERSAS PARA LOS CENTROS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

1ª) OBJETO y RÉGIMEN JURÍDICO:

1ª,1) El presente pliego tiene por objeto la contratación del suministro que se describe en el apartado 2º) del cuadro ANEXO a este Pliego, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.).

1ª,2) A los efectos del art. 67.2.a) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con el REGLAMENTO (CE) nº 451/2008 de 23 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) en la Comunidad Económica Europea, la nomenclatura del presente contrato es el que figura en el punto 3º) del Cuadro Anexo, y el código de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es el que figura en el punto 3º) del Cuadro Anexo.

1ª,3) La contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por lo establecido en este Pliego, y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del citado Reglamento. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 25.2 de la LCSP.

1ª,4) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y determinados documentos anexos, revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del contrato.

1ª,5) El contrato se adjudicará por el procedimiento previsto en el apartado 9) del Cuadro Anexo y regulado por los arts. 156 y siguientes de la LCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP, serán de aplicación los arts. 298 y siguientes de la LCSP sobre normas especiales para el contrato de suministros y su tramitación será la que figura en el apartado 8) del Cuadro Anexo.

1ª,6) El Órgano de contratación de este expediente es el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social.

1ª,7) Perfil del contratante: en el Perfil del contratante se publicarán la convocatoria de la licitación, la adjudicación y la formalización del contrato, de conformidad con el art. 63 de la LCSP. El





acceso público al Perfil del contratante se efectuará a través de la dirección de internet indicada en el punto 5) del Cuadro resumen.

2ª) PRESUPUESTO Y EXISTENCIA de CRÉDITO

2ª,1) El importe máximo en que se presupuesta con cargo al IMAS el presente contrato es el que figura en el punto 6º) del Cuadro Anexo.

La presente contratación se tramita anticipadamente, por lo que la adjudicación de la misma se somete a la **CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE** para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2020

2ª,2) Al tratarse de un contrato de precios unitarios los consumos son meramente indicativos, sin que sean vinculantes, de tal forma que se abonará al adjudicatario el consumo real según las necesidades de los centros del IMAS durante el plazo de vigencia del contrato.

El número de unidades de suministro a realizar podrá aumentarse, con respecto a las indicadas en el cuadro explicativo que se incorpora en el Anexo VI, en caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofertada por los licitadores hasta agotar dicho presupuesto.

2ª,3) Las ofertas de los licitadores, que **no podrán exceder los precios unitarios del importe de licitación** irán referidos a cada uno de los lotes a los que se licite y determinarán el precio del contrato excluido el IVA, que figurará como partida independiente. El precio comprenderá asimismo la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta su recepción por la Administración, incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.

3ª) EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS:

3ª,1) EMPRESAS LICITADORAS.

Podrán contratar con la Administración Regional y presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar de las previstas en el art. 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales, quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. Estos empresarios deben indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatario del contrato, de conformidad con el art. 69 de la LCSP.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.





3ª,2) DOCUMENTACIÓN

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados (A y B) rotulados con el título del contrato y los lotes a los que licita e identificado con el nombre de la entidad que oferta y firmados por el representante, en los que contendrán:

3ª,2,1) SOBRE (A). Contenido:

a) **DECLARACIÓN** según el Formulario del **DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN** (DEUC), debidamente cumplimentado por el licitador, cuya forma de acceso se indica en el **Anexo II** de este Pliego.

b) **ANEXO III** de ese pliego igualmente cumplimentado, por el que se le requiere declaración expresa de que cumple con lo estipulado en la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Pública así como declaración relativa al grupo empresarial al que pudiera pertenecer.

c) **ANEXO IV** de este pliego, suscrito por el representante legal de la empresa, por el que declara responsablemente que la entidad licitadora a la que representa, se halla al corriente con la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una **Unión de Empresas**, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente, en caso de resultar adjudicatario del contrato.

3ª,2,2) SOBRE (B). CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA

recogidos en el **apartado 10)** del Cuadro Anexo de este pliego, formulados por el representante legal de la empresa licitadora. La oferta económica deberá presentarse conforme al modelo del **Anexo I** de este pliego.

La oferta se formulará con un máximo de DOS DECIMALES, en caso de que se exceda de dos, no serán tenidos en cuenta.

3ª,3) Previamente a la adjudicación del contrato, el licitador que vaya a ser propuesto, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la Cláusula 3ª,4,1), sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa de tales requisitos.

3ª,4) La fecha límite para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos, será el de finalización del plazo de presentación de ofertas.

3ª,4,1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto





fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- b) Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.
- c) Los documentos que sirvan para acreditar la **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA** serán los que figuran en el apartado 11) del Cuadro Anexo.

Las empresas deberán acreditar en cada lote al que liciten la solvencia económica y financiera que se requiera, de forma que si licitan a más de un lote, el importe a acreditar será la suma del importe exigido en los lotes a los que licite.

- d) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil y debidamente bastantado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de la Secretaría General de las distintas Consejerías o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales, conforme lo prevenido en el Decreto Regional 36/2001, de 18 de mayo.
- f) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- g) Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.
- h) Para el caso de que se haya optado por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, deberá manifestarse mediante escrito del representante legal de la entidad. A tal efecto, se une a este pliego como Anexo V, MODELO DE DECLARACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO.

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.





3ª,4,2) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar y plazo indicado en el apartado 15) del Cuadro Anexo (que será igualmente objeto de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante), o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada dicha proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico en el mismo día a la dirección de correo que se indican en el punto 4º) del Cuadro Anexo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

4ª) APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Una vez determinada la oferta más ventajosa para la administración, se requerirá al licitador que la hubiere ofertado para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación a la Dirección Electrónica Habilitada, para que presente los documentos a los que hace referencia la cláusula 3ª,4,1) de este pliego. Se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, de conformidad con el art. 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el mismo plazo de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP y para el caso de que no opte por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio documento que acredite haber constituido en la Tesorería Regional, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe del 5 % del importe de licitación (IVA excluido), conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente, así como el Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.

La Mesa de Contratación calificará los documentos a los que hace referencia el art. 140.1 de la LCSP, presentados en tiempo y forma. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará a través de la *Dirección Electrónica Habilitada* y concederá un plazo de tres días para que se subsane el error.

A los efectos establecidos en los arts. 65, 74 y 95 de la LCSP, el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5ª) GARANTÍA DEFINITIVA

5ª,1) La garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante retención en el precio. El importe total de la garantía será descontado de la primera factura con cargo al contrato. En el caso de que el importe de ésta no fuera suficiente para cubrirla, la diferencia será descontada de la segunda factura, y así





sucesivamente hasta completar la totalidad del importe correspondiente a la garantía definitiva.

- b) O en cualquiera de las formas establecidas en el art. 108.1 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP.

En este último caso, la constitución de la garantía definitiva se ajustará a los modelos que se recogen en el Decreto 138/1999 por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y que se indican en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es> (Consejerías, Economía y Hacienda, Tesoro Público, Modelos de garantía).

- 5ª,2)** La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP y 65.2 y 3 RGLCAP.

6ª) ADJUDICACIÓN

- 6ª,1)** La Mesa de Contratación, con la composición y funciones establecidas en la Resolución de 29 de noviembre de 2011 (B.O.R.M. nº 280 de 5 de diciembre), de la Dirección Gerencial del IMAS, modificada por Resolución de 14 de enero de 2019 (B.O.R.M. nº 25 de 31 de enero), de conformidad con lo previsto en el art. 326 de la LCSP así como en el art. 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos, art.150.3 de la LCSP.

- 6ª,2)** Para la acreditación de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente y especificadas en los artículos 13 y 14 del RGLCAP, por parte del IMAS, de conformidad con el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a los órganos competentes, en su caso, los siguientes certificados (salvo oposición expresa del licitador):

- a) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES de SEGURIDAD SOCIAL.
- b) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Estatal.
- c) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Autonómica.

- 6ª,3)** El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el art. 150.3 de la LCSP.

- 6ª,4)** En el caso de que el servicio fuera adjudicado a una Unión de Empresarios deberán acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y CIF asignado a la Agrupación.





7ª) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN:

7ª,1) De conformidad con lo establecido en el art. 153 de la LCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

7ª,2) La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días (15) hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores (art.153.3 de la LCSP).

7ª,3) El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo anterior sin que se hubiera interpuesto el recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

7ª,4) Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido (art.153.4 LCSP).

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar (art.153.5 LCSP).

7ª,5) Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero con los límites y los requisitos establecidos en el art. 214 de la LCSP.

8ª) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

8ª,1) RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Conforme a lo previsto en el art. 62 de la LCSP, el órgano de contratación deberá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

8ª,2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos y conforme a las instrucciones que para su interpretación de al contratista el órgano de contratación.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

8ª,3) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo general, así como del lugar de ejecución del servicio, será el que se fija en los puntos 7º) y 17º), respectivamente, del Cuadro Anexo.





8ª,4) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato que quede fijado por la Administración. Si llegado el término del plazo citado, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas en la cuantía establecida en el **apartado 26)** del Cuadro Anexo a este Pliego o en su defecto las establecidas en el artículo 193.3 de la LCSP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 195.2 de la LCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su caso, de la garantía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 194.2 de la LCSP.

8ª,5) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Los bienes objeto de este suministro quedarán en el punto de destino listos para su utilización conforme a lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas.

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido, serán de cuenta del contratista.

El personal adscrito al suministro dependerá exclusivamente del contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

La empresa contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella, o entre sus subcontratistas, y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

El contratista está obligado a:

- La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del suministro.
- La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceras personas como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.
- A entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

La adjudicataria no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.





8ª,6) CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 213 y 307 de la LCSP y 109 a 113 del RGLCAP y las causas que específicamente figuran en el punto 25º) del Cuadro Anexo.

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP, las enumeradas en el apartado 27º) del cuadro anexo a este Pliego.

8ª,7) ABONOS AL CONTRATISTA:

Se estará a lo establecido en el punto 18º) del Cuadro Anexo.

8ª,8) REVISIÓN DE PRECIOS:

Se estará a lo establecido en el punto 20º) del Cuadro Anexo.

8ª,9) SUBCONTRATACIÓN:

Se estará a lo establecido en el punto 21º) del Cuadro Anexo.

8ª,10) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO:

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los arts. 208 de la LCSP y 103 del RGLCAP.

8ª,11) CONSTATACIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO:

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 210, 300 y siguientes de la LCSP y art. 203 y 204 RGLCAP.

Para la constatación de la correcta ejecución del contrato, se estará a lo estipulado en el punto 22º) del Cuadro Anexo.

8ª,12) PLAZO DE GARANTÍA:

El Plazo de garantía se establece en el apartado 23) del Cuadro Anexo a este Pliego.

Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 LCSP, que resulten de aplicación.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos.

En el supuesto de que el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando la





Administración exenta de la obligación del pago o, teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados 1y 3 del artículo 305 LCSP, el contratista quedará exento de responsabilidad, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

9ª) CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Por ambas partes se garantizará, en todas las actuaciones relacionadas con los usuarios, la protección del honor, de la intimidad y de la propia imagen, tal como establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

Asimismo, las partes se atenderán, en materia de protección de datos de carácter personal, a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

10ª) PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

10ª,1) El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP. En estos procedimientos se dará audiencia al contratista.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

11ª) RECURSO ESPECIAL

Lo establecido en el punto 28) del Cuadro Anexo.

12ª) NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

De conformidad con el apartado Uno de la **Disposición adicional decimoquinta de la LCSP**, los plazos a contar desde las notificaciones que se cursen en este procedimiento, se computarán desde la fecha de envío de las mismas, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

La tramitación de los procedimientos de adjudicación de contratos conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de los mismos, por medios exclusivamente electrónicos, de conformidad con el apartado dos de la misma disposición adicional.





La práctica de notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación se realizará a través de la Dirección Electrónica Habilitada, de conformidad con en “Dispongo Primero” de la Orden de 28 de octubre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se disponen los sistemas de notificación electrónica en la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 12/11/16)

El Servicio de “Notificaciones por Dirección Electrónica Habilitada” estará accesible a través de la URL <https://notificaciones.060.es> y a través de “Mi Carpeta” en Punto General de Acceso de la Administración General del Estado en <http://administración.gob.es/>, de conformidad con la Orden de 28 de octubre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se disponen los sistemas de notificación electrónica en la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 263, de 12/11/2016).

Para utilizar este servicio, el interesado deberá disponer de un Certificado Digital estándar X.509, emitido a su nombre o de la empresa que representa. La longitud de la clave de dicho Certificado Digital será de 1024/2048 bits para la Firma con certificados digitales. Posteriormente, el interesado deberá completar el formulario existente en la opción “Registrarse” o en la opción de menú “Crear un DEH”.

REQUISITOS TÉCNICOS DE ACCESO	CERTIFICADO DIGITAL DE USUARIO
<i>El acceso a este servicio requiere que el equipo con el que se conecta el usuario disponga de los siguientes requisitos técnicos:</i> Sistema operativo: - o Windows 98 o superior. - o Linux. Navegadores compatibles: - o Microsoft Internet Explorer 6.0 o superior. - o Google Chrome.	<i>Para obtener la lista completa de certificados digitales admitidos, puede pinchar en este enlace:</i> <u>https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jsp</u>

Documento firmado electrónicamente al margen

LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN DE
CONVENIOS. M^a Ángeles Abellán Zuñel.

V^o B^o :LA TÉCNICO RESPONSABLE EL SERVICIO ECONÓMICO-
CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN. M^a Ángeles Iniesta Alcaraz..





CUADRO ANEXO OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1º).- EXPEDIENTE

Nº Expediente 2020.28 SU-CO

2º) - OBJETO Y JUSTIFICACION DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

“SUMINISTRO DE CARNES DIVERSAS PARA LOS CENTROS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL”

Entre las prestaciones que de forma obligatoria los centros deberán ofrecer a los usuarios se encuentra la de manutención, asegurando que se les proporcionará la pensión alimenticia diaria que incluirá desayuno, comida, merienda y cena, atendiendo a que los menús sean variados, y se garantizará el aporte calórico y dietético adecuado de acuerdo a las necesidades individuales de las personas atendidas. Para garantizar que dicha finalidad se cumpla los menús serán programados y supervisados por personal sanitario. Es por tanto necesario iniciar la contratación de productos alimenticios para los distintos Centros del IMAS.

El objeto del contrato admite ser dividido en lotes, siendo los distintos lotes las diferentes agrupaciones por localización de los Centros del Instituto Murciano de Acción Social. Los licitadores podrán ofertar en todos los lotes o solo en aquellos que opten

* Lote 1: CENTROS EN EL PALMAR (MURCIA)

- Residencia Personas Mayores “Obispo Javier Azagra” – El Palmar – Murcia
- Residencia de Enfermos Mentales Crónicos “Luis Valenciano” – El Palmar - Murcia
- Centro para Personas con Discapacidad “López Ambit” – El Palmar - Murcia
- Centro para Personas con Discapacidad “El Palmar” – El Palmar – Murcia

* Lote 2: CENTROS EN MURCIA

- Residencia Personas Mayores “San Basilio” – Murcia
- Centro para Personas con Discapacidad “Churra” – Churra – Murcia

* Lote 3: CENTROS DE LORCA Y ALHAMA DE MURCIA

- Residencia Personas Mayores “Domingo Sastre”, Lorca.
- Residencia Personas Mayores “Virgen del Rosario” – Alhama de Murcia

* Lote 4: CENTROS EN CARTAGENA.

- Centro para Personas con Discapacidad “Canteras” – Canteras- Cartagena

3º) CÓDIGO CPV Y CÓDIGO CPA

Para todos los lotes serán:

CPV: 15100000-9 “Productos de origen animal, carnes y productos cárnicos”

CPA: 10 “Productos Alimenticios”

4.- CORREO ELECTRÓNICO

contratacion-imas@listas.carm.es

5º) PERFIL DEL CONTRATANTE

<http://www.carm.es> (Contratación Pública, Anuncios de Licitación y Adjudicación, Perfil del Contratante, I.M.A.S.).



6º).- PRESUPUESTO

Presupuesto de licitación del contrato: 249.459,96 € (IVA excluido)

IVA (10%): 24.945,99 €

TOTAL 274.405,95 €

Presupuesto máximo de licitación del contrato desglosado por Lotes:

Lote 1: CENTROS EN EL PALMAR

Anualidad	Importe	IVA 10 %	Importe máx. total
2020	75.339,18	7.533,92	82.873,10
2021	25.113,06	2.511,30	27.624,36
Total	100.452,24	10.045,22	110.497,46

Lote 2: CENTROS EN MURCIA

Anualidad	Importe	IVA 10 %	Importe máx. total
2020	47.715,57	4.771,55	52.487,12
2021	15.905,19	1.590,52	17.495,71
total	63.620,76	6.362,07	69.982,83

Lote 3: CENTROS EN LORCA Y ALHAMA

Anualidad	Importe	IVA 10 %	Importe máx. total
2020	37.957,68	3.795,77	41.753,45
2021	12.652,56	1.265,26	13.917,82
Total	50.610,24	5.061,03	55.671,27

Lote 4: CENTROS EN CARTAGENA

Anualidad	Importe	IVA 10 %	Importe máx. total
2020	26.082,54	2.608,25	28.690,79
2021	8.694,18	869,42	9.563,60
Total	34.776,72	3.477,67	38.254,39

Valor estimado del contrato:

LOTE	IMPORTE
1	602.713,44
2	381.724,56
3	303.661,20
4	208.660,20
TOTAL	1.496.759,40

LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS QUE SIRVEN DE BASE A LA LICITACIÓN PARA TODOS LOS LOTES, así como las cantidades estimadas se encuentran detallados en el **Anexo VI** de este Pliego.

Para la determinación del presupuesto de licitación se ha tenido en cuenta el precio medio del mercado, para bienes de similares características, en el momento de establecer este, aplicando los precios unitarios a las distintas unidades recogidas en el Anexo VI, que son orientativos, dependiendo de la demanda en cualquier momento,



obteniéndose este presupuesto. Se realiza la estimación de costes de los suministros teniendo en cuenta la producción del suministro y por otro lado como gasto indirecto su transporte y limpieza de desechos: Siendo los costes directos, relativos al costo de producción de las diversas carnes y siendo los costes indirectos, los relativos al transporte y limpieza de desechos de dichos suministros.

*** Lote 1: CENTROS EN EL PALMAR (MURCIA)**

Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Total
95.668,80 €	4.783,43 €	100.452,23 €

*** Lote 2: CENTROS EN MURCIA**

Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Total
60.591,24 €	3.029,56 €	63.620,80 €

*** Lote 3: CENTROS DE LORCA Y ALHAMA DE MURCIA**

Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Total
48.200,19 €	2.410,01 €	50.610,20 €

*** Lote 4: CENTROS EN CARTAGENA.**

Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Total
33.120,67 €	1.656,03 €	34.776,70 €

7º) PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución del contrato será desde la firma del contrato prevista para el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021. Asimismo, el contrato podrá ser objeto de prórroga dentro de los límites del artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

8º) TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La tramitación del expediente será ORDINARIA.

9º) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento **ABIERTO**.

10º) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se aplicarán a cada uno de los lotes los siguientes criterios:

PRECIO 90 puntos

Se atribuirá la máxima puntuación a la oferta más económica respecto del precio máximo de licitación. El resto de las ofertas obtendrán la puntuación que derive de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (C^*) \times (90) / (C)$$

C* = Importe de la oferta más económica.

C = Importe de la oferta presentada.

En cuanto a los valores anormales o desproporcionados de las ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP y en el artículo 85 del RGLCAP.

MEJORAS QUE PUEDEN OFRECERSE 10 PUNTOS

Estar en posesión de cada una de las certificaciones que se relacionan:

5 puntos por certificación:

- ISO 9001: sobre sistemas de implantación de calidad.
- ISO 14001: sobre sistemas de gestión ambiental.

Se presentará documentación de cada una de dichas certificaciones.





11º).- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA

Solvencia Económica y Financiera.

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato por los importes mínimos relacionados a continuación, en el año de mayor volumen de negocios de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas:

LOTE	IMPORTE
1	107.232,76
2	67.915,21
3	54.026,39
4	37.124,13

- Modo de acreditación:

Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial en que deba estar inscrito, acreditado mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro

SOLVENCIA TÉCNICA

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos y cuyo importe acumulado sea igual o superior los siguientes importes:

LOTE	IMPORTE
1	107.232,76
2	67.915,21
3	54.026,39
4	37.124,13

- Modo de acreditación:

Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

12º) REQUISITOS ESPECÍFICOS

Cumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones higiénico sanitarias exigidas por las autoridades sanitarias.

Disponer de centro de distribución a una distancia no superior a 75 Kms. de los centros detallados en cada lote, aportando declaración al respecto

13º) VARIANTES

No se admiten variantes o mejoras.

14º).ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Intervención Delegada, C/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n, de Murcia, a las 10:00 horas del día que oportunamente se indique, dentro de la semana de la fecha de finalización del plazo de licitación, en el perfil del Contratante.





15º) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Lugar: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Alonso Espejo, s/n, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n ("Vistalegre"), 30007 – Murcia; o bien por CORREO con las condiciones que se señalan en la Cláusula 3ª,4.2 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo: No inferior a **35** (treinta y cinco) **días naturales** contados a partir del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), finalizando el mismo a las 14:00 horas del último día de plazo. Si el último día de plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente

16º) IMPORTE DE LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN

No existen

17º) LUGAR DE EJECUCIÓN.

Los especificados en el apartado 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

18º) ABONOS AL CONTRATISTA

La persona contratista tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo precios y plazos convenidos.

A tal efecto, la entidad adjudicataria expedirá factura conformada por la Dirección del Centro. El IMAS abonará exclusivamente las cantidades acreditadas en las mencionadas facturas.

Las facturas se presentarán en un Registro Administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP, y Artículo 4 del Decreto nº 155/2013, de 27 de Diciembre por el que se crea y regula el registro contable de facturas de la C.A.R.M. y las facturas cuyo importe sea superior a 5.000 euros se expedirá factura electrónica, en aplicación al Artículo 4, Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

19º) PRESENTACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

DATOS QUE DEBERAN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

-Oficina contable: Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Código DIR 3: A14003281.

-Órgano gestor: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Código DIR3: A14003389

Los Códigos DIR pertenecientes a los distintos centros se facilitarán al/los adjudicatario/s por los responsables del contrato una vez formalizado el mismo.

20º) REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, así como, por lo dispuesto por la disposición adicional octogésima octava de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, los precios de presente contrato no serán objeto de revisión.

21º) SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en los artículos 215,216 y 217 de la LCSP-

22º).- EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN

Se estará a lo dispuesto a lo especificado en las cláusulas 2.2 y 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

23º) PLAZO DE GARANTÍA

No procede.





24º) MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se podrán suscribir modificaciones o adaptaciones en el suministro por incremento o disminución de la demanda del suministro objeto del contrato

El número de unidades a suministrar se podrá incrementar hasta el 10 % del precio del contrato en cada lote, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

El expediente de modificación se tramitará en caso de que el incremento supere el 10 % hasta un máximo del 20 % del precio del contrato. Dicha modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

25º) CAUSAS ESPECIFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

No existen

26º) PENALIDADES ESPECIFICAS POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

No existen

27º) OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Tendrán la consideración de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre:

1. El Suministro regular de las prestaciones. El suministro se realizará en un plazo máximo de 24 horas, en caso de devolución de mercancía, por no cumplir los requisitos establecidos será 12 h.
2. El cumplimiento regular de los horarios de prestación. Siendo los mismos de 7 h. a 15 h. Si el producto no reúne las condiciones de presentación mínimas se puede rechazar el producto, en ese caso el adjudicatario queda obligado a reponer lo rechazado en el mismo día.
- 3.- El mantenimiento de la calidad del suministro.

28.- RECURSO ESPECIAL

Serán susceptibles de recurso especial a tenor de lo dispuesto en el art. 44 de la LCSP, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos –(En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas)-, el acuerdo de adjudicación, las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en la presente ley, la formalización de encargos a medios propios en los casos en que estos no cumplan los requisitos legales y los acuerdos de rescate de concesiones. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la LCSP. Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., DNI nº, con domicilio en, Provincia de, C/, número, TELÉFONO nº:, FAX nº:, (en el caso de actuar en representación) como representante de CIF o DNI nº....., con domicilio en....., C/....., número....., TELÉFONO nº:, FAX nº:....., enterado del anuncio inserto en el Perfil de Contratante, y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación de “SUMINISTRO DE CARNES DIVERSAS CON DESTINO PARA LOS CENTROS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL” (refª.: 2020.28 SU-CO) cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a realizar el suministro objeto de este contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los precios unitarios que a continuación se detallan:

Lotes a los que oferta (señalar con una X):

LOTE 1	
LOTE 2	
LOTE 3	
LOTE 4	

Es obligatorio ofertar a todos los productos.

Las ofertas no podrán sobrepasar los precios unitarios de licitación detallados en el Anexo VI.

A estos precios unitarios habrá que incrementar el 10 % correspondiente al I.V.A., no será necesario que por parte del licitador se efectúe dicho cálculo.

CONCEPTO	PRECIO S/IVA	
		MEDIDA
AGUJA DE TERNERA		KG
ALBONDIGAS		KG
BABILLA TERNERA		KG
CABEZA DE LOMO CERDO SIN HUESO		KG
CARCASA DE PAVO		KG
CARCASAS POLLO		KG
CARRILLADAS		KG
CHULETAS DE PIERNA DE CORDERO		KG
CONEJOS deshuesado y troceado		KG
conejo entero		KG
COSTILLES CERDO		KG

02/12/2019 14:04:52

02/12/2019 13:57:39 INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES

ABELLAN ZÚÑEL, M. ANGELES



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5ab47ad7-1504-3456-70c9-005059b34e7



ESCALOPE DE POLLO - CONTRAMUSLOS DESHUESADOS SIN TENDONES		KG
ESCALOPE PAVO		KG
GALLINA CORNICA		KG
HIGADO POLLO		KG
HUESOS DE TERNERA		KG
HUESOS CERDO BLANCO		KG
JAMON FRESCO		KG
JAMONCITOS DE POLLO		KG
LOMO DE CERDO ADOBADO		KG
LOMO CERDO		KG
MAGRA CERDO		KG
MASA DE ALBONDIGAS MURCIANA CASERA SIN GLUTEN		KG
MORCILLAS		KG
MORCILLO Y CAMPANA DE TERNERA ENTERO AL VACIO		KG
MUSLOS POLLO 1ª		KG
MUSLOS POLLO DESHUESADOS		KG
PALETILLA CORDERO		KG
PANCETA FRESCA		KG
PAVOS		KG
PECHUGAS POLLO		KG
PECHUGA DE PAVO		KG
PELOTAS DE PAVO SIN GLUTEN		KG
PICADILLO CERDO		KG
PICADILLO TERNERA		KG
PIERNA CORDERO DESHUESADA A TACOS		KG
POLLO EUROPEO SIN PATAS, SIN CABEZA Y SIN DESPOJOS		KG
POLLO RELLENO		KG
POLLOS (1,4 A 1,6 KG)		KG
POLLOS (1ª CAMPEROS)		KG
POLLOS 1ª (2 A 2,5 KG)		KG
REDONDO TERNERA		KG
SALCHICHA y LONGANIZA FRESCA		KG
SALCHICHA SECA		KG
SALCHICHAS EXTRA DE POLLO		KG
TERNERA DE 1ª A TACOS		KG
TOCINO FRESCO		KG
TOCINO SALADO		KG

(lugar y fecha)

(firma)
(nombre y apellidos del firmante)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL



ANEXO II

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

El documento europeo único de contratación (DEUC) consiste en una declaración de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para un procedimiento de contratación pública. Está disponible en todas las lenguas de la UE y se utiliza como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos exigidos en los procedimientos de contratación pública en toda la UE.

Gracias a dicho documento, los licitadores ya no tendrán que proporcionar pruebas documentales completas y diferentes formularios utilizados anteriormente en la contratación pública de la UE, lo que significa una considerable simplificación del acceso a las oportunidades de licitación transfronterizas. A partir de octubre de 2018 el DEUC se ofrecerá exclusivamente en formato electrónico. La Comisión Europea proporciona un servicio gratuito en línea para los compradores, los licitadores y las demás partes interesadas en cumplimentar el documento de forma electrónica. El formulario en línea puede rellenarse, imprimirse y luego enviarse al comprador junto con el resto de la oferta. Si el procedimiento se realiza electrónicamente, el DEUC podrá exportarse, almacenarse y transmitirse de forma electrónica. El DEUC presentado en el marco de un procedimiento de contratación pública anterior puede reutilizarse siempre que la información siga siendo correcta. Los licitadores podrán ser excluidos del procedimiento o ser objeto de enjuiciamiento si la información contenida en el DEUC se ha falseado gravemente, se ha ocultado o no puede completarse con documentos justificativos.

PASOS PARA DESCARGAR Y COMPLETAR EL DEUC

- En el perfil descargar DEUC.XML en su ordenador.
- Acceder a <https://visor.registrodelicitadores.gob.es>
- Pulsar enlace en "Generación del Documento Europeo".
- Seleccionar "Soy un operador económico".
- Seleccionar "Importar un DEUC".
- Seleccionar el archivo DEUC.XML descargado en su ordenador.

Una vez relleno el documento, se descargará en **formato PDF** a fin de proceder a su firma y envío.





ANEXO III

D/D^a.....mayor de edad, y con D.N.I.
nº..... en nombre propio o en representación de la empresa
....., con domicilio social en
....., y NIF nº al objeto de participar
en el procedimiento para la contratación del **“SUMINISTRO DE CARNES DIVERSAS CON
DESTINO PARA LOS CENTROS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL”** (ref^a.:
2020.28 SU-CO)

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

2º.- Declaración responsable de pertenencia a grupo de empresas. Marcar una opción:

- ☐ A) Que la citada empresa no pertenece a ningún grupo de empresas entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- ☐ B) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominadosiendo la única que presenta proposición en este expediente de contratación.
- ☐ C) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominado..... y, además de la misma, presentan proposiciones en este expediente de contratación las siguientes: (cítese la Razón social y CIF de todas):
-
-
-

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

ILMA.SRA. DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.-





ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

D./D^a....., con D.N.I. nº en nombre y representación de la empresa....., con C.I.F., al objeto de participar en la contratación del **“SUMINISTRO DE CARNES DIVERSAS CON DESTINO PARA LOS CENTROS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL”** (ref^a.: 2020.28 SU-CO), convocada por el Instituto Murciano de Acción Social.

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa emplea a: **(marque la casilla que corresponda)**

Menos de 50 trabajadores.

50 o más trabajadores y **(marque la casilla que corresponda)**:

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2 % sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

Cumple las alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

Plan de igualdad

- Declara que la empresa a la que representa emplea a más de 250 trabajadores **(marque la casilla que corresponda)**:

☐ SI / ☐ NO

- Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, modificada por el Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, la empresa a la que representa cuenta con un plan de igualdad, **(marque la casilla que corresponda)**.

☐ SI / ☐ NO

(Lugar, fecha y firma)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.





ANEXO V

(En caso de optar por prestar garantía definitiva mediante retención en el precio)

MODELO DE DECLARACIÓN

D....., DNI nº....., (en el caso de actuar en representación) como representante de..... CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de **“SUMINISTRO DE CARNES DIVERSAS CON DESTINO PARA LOS CENTROS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL”** (refª.: 2020.28 SU-CO)

DECLARO:

Que en caso de que la empresa a la que represento resulte propuesta para la adjudicación del contrato arriba referenciado, solicito que la garantía definitiva se formalice mediante retención en el precio, tal como establece el art. art. 108.2 de la LCSP.

(Lugar, fecha y firma)

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.





ANEXO VI Precios unitarios y cantidades estimadas de los productos

ANEXO I

Las cantidades de los productos son meramente orientativas ya que no es posible fijar con exactitud el consumo por estar sujeto a variaciones dependiendo de las necesidades en todo momento.
A estos precios unitarios habrá que incrementarles el 10 % correspondiente al I.V.A.

CONCEPTO	PRECIO S/IVA	L1-Az	L1-Val	L1-Amb	L1-CPD Pa	L2-S Bas	L2-Churr	L3 Lorca	L3 Alhar	L4 Cant
MEDIDA	CDAD	CDAD	CDAD	CDAD	CDAD	CDAD	CDAD	CDAD	CDAD	CDAD
AGUJA DE TERNERA	7,15	KG				400				
ALBONDIGAS	6,16	KG	100							300
BABILLA TERNERA	8,36	KG						800		
CABEZA DE LOMO CERDO SIN HUESO	5,104	KG	100	366,6	222,5	200	720	658,19	700	56
CARCASA DE PAVO	1,496	KG		226,7	238,61			600		
CARCASAS POLLO	1,496	KG		5	5			600		
CARRILLADAS	9,878	KG	100					250	20	
CHULETAS DE PIERNAS DE CORDERO	10,703	KG	200			2,4			120	
CONEJOS deshuesado y troceado	12,848	KG	150			300				
conejo entero	4,796	KG					20		48	
COSTILLEJAS CERDO	3,982	KG				100	450	360	90	
ESCALOPE DE POLLO - CONTRAMUSLOS DESHUESADOS SIN TENDONES	5,522	KG	800	1410	1592	50				
ESCALOPE PAVO	6,71	KG	50							
GALLINA CORNICA	3,52	KG				480	56,74	1400		
HIGADO POLLO	2,64	KG		23,74	17,43	60	100			
HUESOS DE TERNERA	1,903	KG	47	153,1	110,9	40	720	138,72	800	144
HUESOS CERDO BLANCO	1,65	KG				20		250		
JAMON FRESCO	5,775	KG						400		
JAMONCITOS DE POLLO	4,18	KG				150		600		
LOMO DE CERDO ADOBADO	4,587	KG				50	205			
LOMO CERDO	6,05	KG				400				360
MAGRA CERDO	3,751	KG	500	359,9	267	500	576		90	890
MASA DE ALBONDIGAS MURCIANA CASERA SIN GLUTEN	5,665	KG	200	279,7	285,2				10	110
MORCILLAS	4,752	KG	125			20		40,75	40	240
MORCILLO Y CAMPANA DE TERNERA ENTERO AL VACIO	7,799	KG					300,95			
MUSLOS POLLO 1ª	3,113	KG	550	2116	382,9	50	1400		480	2500
MUSLOS POLLO DESHUESADOS	5,72	KG	1200			700	960	1432,4		
PALETILLA CORDERO	8,8	KG					25,2			
PANCETA FRESCA	4,202	KG	115	65,81	25	10	60	18,69		
PAVOS	6,82	KG	100			25	60	89,17		100
PECHUGAS POLLO	6,292	KG	150			300	300	1000		720
PECHUGA DE PAVO	6,919	KG	50							
PELOTAS DE PAVO SIN GLUTEN	5,874	KG		427,2	149,73					
PICADILLO CERDO	5,72	KG				200	450		240	
PICADILLO TERNERA	7,15	KG				150	350		24	120
PIERNA CORDERO DESHUESADA A TACOS	10,703	KG	20		16	150		600		
POLLO EUROPEO SIN PATAS, SIN CABEZA Y SIN DESPOJOS	2,706	KG		1015	774,79					
POLLO RELLENO	8,25	KG		60	132,2					
POLLOS (1,4 A 1,6 KG)	2,86	KG	700			30		750		840
POLLOS (1ª CAMPEROS)	4,4	KG						400		
POLLOS 1ª (2 A 2,5 KG)	3,3	KG					2050		450	
REDONDO TERNERA	5,5	KG								300
SALCHICHA y LONGANIZA FRESCA	6,105	KG	68			20			40	840
SALCHICHA SECA	8,8	KG				15	20			
SALCHICHAS EXTRA DE POLLO	6,105	KG	120							
TERNERA DE 1ª A TACOS	6,303	KG	700	1008	684,8	250	1300		120	250
TOCINO FRESCO	4,4	KG	125			20	125		24	
TOCINO SALADO	6,05	KG						32	350	

